



DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Expte N° 1484/2016
Licitación Privada Nacional N° 18 Ejercicio N° 2016.
Modalidad: Sin Modalidad

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBYCP)

ARTÍCULO 1º.- NORMATIVA APLICABLE

La presente Contratación se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por: el Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones, por el Decreto Reglamentario N° 893/2012, por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por medio de la Disposición ONC N° 58/2014 y por las disposiciones que se dicten en su consecuencia, por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

LINK DE DESCARGAS

Decreto Delegado N° 1023/01 <http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=68396>

Decreto Reglamentario 893/12 <http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=198583>

Disposición ONC N° 58/14 <http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=233668>

ARTICULO 2º. -OBJETO

La presente Licitación Privada tiene por Objeto la Contratación de Servicio de Reparación y Limpieza de Planta de Tratamiento de Efluentes Industriales por un plazo de 12 (doce) meses, según detalle: Renglón N°1: Servicio de limpieza y retiro de efluentes industriales; según plano N° ST.5803-B3 y anexo adjunto. y Renglón N°2: Reparación de planta de tratamiento de efluentes industriales; según plano N° ST.5803-B3 y anexo adjunto, para la Fábrica Militar Villa María, perteneciente a ésta Dirección General de Fabricaciones Militares en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas incluidas en el ANEXO I del presente Pliego.

ARTICULO 3º. – TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES

A los efectos de la interpretación del Pliego, sus Anexos y todo otro documento contractual, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado y definición que a continuación se consigna:

PBYCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

DGFM: DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FMVM: Fábrica Militar Villa María.

OFERTA: Toda la documentación presentada por el oferente y las respuestas a las aclaratorias solicitadas, de corresponder. Constituida por PBYCP, cotización, anexos y toda documentación requerida.

OFERENTE: Es la persona física o jurídica que formule una Oferta en la presente Licitación/Contratación.

CONTRATANTE: SEDE CENTRAL.

COMISIÓN EVALUADORA: Es el órgano de la DGFM encargado de realizar las funciones de evaluación de



las ofertas.

CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, en DÍAS, se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS: La comunicación escrita y formal cursada por la Dirección General de Fabricaciones Militares, que implican explicaciones, aclaraciones o modificaciones a las estipulaciones del presente Pliego, con destino a todas las personas físicas o jurídicas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Las mismas serán incluidas como parte integrante del pliego y difundidas en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Sin perjuicio de la remisión de dichas circulares al domicilio legal y/o telefax denunciado por los adquirentes del Pliego, se requerirá que los oferentes las incorporen en sus ofertas, como parte integrante de las mismas.

ARTÍCULO 4º.- FORMALIDADES DE LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada en ORIGINAL y DUPLICADO, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 70 del Decreto Reglamentario Nº 893/2012 y artículo 10º de la Disposición ONC Nº 58/2014.

En caso de Contratación Directa por trámite simplificado deberá indicarse que se permite la presentación de ofertas vía correo electrónico, plataforma Web, o facsímile con aviso de recibo.

IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE O PAQUETE:

"DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES"

LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL Nº 18/2016

APERTURA: 04/10/2016

HORA: 13:00

CONTENIDO DEL SOBRE

- 1) El original y el duplicado de la oferta deberán estar numerados en forma correlativa en cada foja. La presentación del duplicado tiene carácter obligatorio y deberá ser fiel reflejo del original, bajo la exclusiva responsabilidad del oferente y para su puesta a disposición de los interesados. Ambos ejemplares deben ser firmados en todas y cada una sus fojas con aclaración de firma por el representante legal o su apoderado.
- 2) Deberá ser redactada en idioma nacional, confeccionada preferentemente a máquina, y en un solo tipo de escritura. Las enmiendas, interlineados y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de cada foja.
- 3) CERTIFICACIONES, LEGALIZACIONES y TRADUCCIONES: Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular con su respectiva apostilla o el trámite de autenticación que correspondiere de acuerdo a la legislación argentina y convenios internacionales vigentes con el país de procedencia. Las certificaciones y legalizaciones solicitadas deberán presentarse sólo en el ejemplar original, agregándose en copia al duplicado y manteniendo la foliatura.



La documentación presentada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español, realizada por Traductor Público matriculado, y certificada por el Colegio de Traductores respectivo. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al español, prevalecerá esta última.

4) Deberá incluir la siguiente documentación:

- a) La cotización económica correspondiente, conforme a lo descrito en el **ARTÍCULO 10º** de este Pliego.
- b) Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme a lo descrito en el **ARTÍCULO 5º** del presente Pliego.
- c) El PBYCP, y Anexos firmados en todas y cada una de sus fojas con aclaración de firma por el representante legal o su apoderado, en este sentido se aclara que si bien, EL PRESENTE REQUISITO NO RESULTA DE OBLIGATORIA PRESENTACIÓN, en caso de no ser presentado conjuntamente con la Oferta, igualmente se entenderá que el oferente conoce y acepta todas las estipulaciones de la presente compulsa, según lo establecido en el **ARTÍCULO 7º** del presente Pliego.
- d) Documentación descripta en los artículos 234, 235, y 236 del Decreto Reglamentario N° 893/2012, según corresponda y de acuerdo con la naturaleza jurídica del oferente. A tal efecto se efectúan las siguientes aclaraciones, a saber:
 1. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, Formulario aprobado por el Anexo III de la Disposición Nacional N° 06/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión. (DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD)
 2. DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD. Formulario aprobado por el Anexo III de la Disposición Nacional N° 06/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión.
 3. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE. Formulario aprobado por el Anexo III de la Disposición Nacional N° 06/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión.
 4. Declaración jurada del oferente de que no posee juicios contra el Estado Nacional,
 5. Certificado Fiscal para Contratar con el Estado Nacional vigente emitido por la AFIP, para las ofertas cuyo monto supere los PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00). **Los oferentes al momento de la presentación de la oferta deberán acompañar el Certificado Fiscal para contratar vigente, o bien la constancia de haber iniciado su trámite ante la AFIP. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.**
 6. Constancia de inscripción ante AFIP.
 7. Constancia de inscripción de Ingresos Brutos – Convenio Multilateral.
- e) Acreditación de Personería: documentación que acredite la capacidad de la persona que suscribe la oferta para obligar a la firma oferente.
En el caso de Personas Jurídicas, la representación será ejercida por el Representante Legal de la misma o un Apoderado. Si es Representante Legal, deberá acompañarse copia certificada por



notario del instrumento en el cual surja su designación como tal (Estatuto Social, Contrato Social o el que corresponda de acuerdo con el tipo societario). En su defecto podrá exhibirse el original del mismo, cuya copia será certificada por un funcionario de la DGFM. Si es Apoderado, deberá acompañarse el poder en original o copia certificada por notario, en su defecto podrá acompañarse copia simple, la cual será certificada por un funcionario de la DGFM, previa exhibición de su original.

- f) Declaración que para cualquier cuestión que se suscite, se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- g) Los oferentes Nacionales deberán constituir e informar, a todos los efectos relacionados con el presente Procedimiento, domicilio dentro del territorio nacional, en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen, mientras el oferente no manifieste fehacientemente a la DGFM su voluntad de constituir uno nuevo.

Además de dicho domicilio, los oferentes deberán informar a la DGFM su número de teléfono, fax y una dirección de correo electrónico donde poder cursarles comunicaciones vinculadas con el presente Procedimiento.

- h) SIPRO: aquellas empresas que no estén inscriptas en el Sistema de Registro de Proveedores del Estado, deberán iniciar el trámite de preinscripción en www.argentinacompra.gov.ar, acompañando la constancia de preinscripción junto con su Oferta. Aquellas empresas Preinscriptas, deberán presentar conjuntamente con dicha constancia toda la documentación que han cargado en el sitio web al momento de realizar la preinscripción, firmada y en soporte papel. Asimismo deberán presentar toda documentación que respalde la información declarada. En este sentido, es importante mencionar que para los Procesos de Selección que se encuadren en el apartado 5 del inciso d) del artículo 25 del Decreto Delegado Nº 1023/2001-para los casos de Urgencia y de Emergencia, no será requisito exigible para los oferentes que presenten en sus ofertas la preinscripción y la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores.
- i) Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.
- j) Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.
- k) Se deberá incluir toda la documentación respaldatoria que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego para poder presentar oferta, así como también toda documentación que describa en detalle las características de los bienes cotizados.
- l) En el supuesto que la contratación versare sobre la provisión de productos químicos se requerirá en todos los casos Hoja de Seguridad.
- m) Certificado de visita de obra, cuando dicha visita se requiera en las especificaciones técnicas.



ARTICULO 5º- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

La mencionada Garantía, o la constancia de haberla constituido, deberá ser presentada por el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la Oferta (impuestos incluidos), bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 101 del Decreto Reglamentario Nº 893/2012, y su plazo de validez deberá ser como mínimo igual al mantenimiento de oferta exigido en el presente PBYCP y su eventual prórroga. Las garantías deberán ser constituidas en la misma moneda con que fuera presentada la cotización. Cuando la Cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la misma deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía. La falta de presentación de la garantía solicitada, o de la constancia de haberla constituido, o su presentación en forma indebida o cuando la misma fuere insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto que corresponda, dará lugar a la desestimación de la Oferta.

A los efectos de la constitución de las garantías se deberán considerar las siguientes aclaraciones:

- Los oferentes podrán presentar PAGARÉ A LA VISTA, cuando el monto de la garantía no supere la suma de \$ 15.000.
- En caso de optar por Póliza de caución además de lo requerido en el Artículo 101, e) del Decreto Reglamentario Nº 893/2012, se exigirá que la misma cuente con la certificación y legalización correspondiente y, se deberá establecer la competencia de los Tribunales Federales de la República Argentina con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la resolución de conflictos.
- Se podrá presentar Garantía Bancaria, a favor de la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, extendida por un banco de primera línea sobre el Banco de la Nación Argentina o Banco de Córdoba – Sucursal Buenos Aires, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

Los COSTOS DERIVADOS DE LAS GARANTÍAS presentadas a consideración de esta DGFM estarán a CARGO DE LOS PROVEEDORES.

EXCEPCIONES A LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: no se exigirá la presentación de garantía de mantenimiento de ofertas en las Contrataciones Directas por Especialidad; por Exclusividad, por Urgencia; por Emergencia; por Desarme, Traslado o Examen Previo; Interadministrativas; con Universidades Nacionales; con Efectores de Desarrollo Local y Economía Social. Asimismo no será requerido el presente requisito cuando el procedimiento verse sobre adquisición de publicaciones periódicas, o contratación de avisos publicitarios, o contrataciones que tengan por objeto locación de obra intelectual a título personal. Tampoco se exigirán en los Procedimientos por Trámite Simplificado. Finalmente este requisito no será exigible cuando el Monto de la Garantía no supere los CINCO MODULOS (5M) (1M= \$1.000 (PESOS UN MIL)).

ARTICULO 6º- CAUSALES DE DESESTIMACION DE LAS OFERTAS.

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:



- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del Oferente o su Representante Legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta, o la constancia de haberla constituido o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- g) Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.
- h) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- i) Si contuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 del Decreto Reglamentario Nº 893/2012.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el Artículo 67 del Decreto Reglamentario Nº 893/2012.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el Pliego.

No obstante lo mencionado anteriormente, para las Contrataciones Directas por Especialidad; por Exclusividad; por Emergencia, por Desarme, Traslado o Examen Previo; con Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, podrán ser subsanados los requisitos indicados en los ítems a), b), c), e), i), j), k), l), n), u o).

ARTICULO 7º.- EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

La presentación de la Oferta por parte de los Oferentes implicará el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento. No pudiendo, con posterioridad a la presentación de su Oferta, desconocer cláusula o condición alguna del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ni de la normativa que lo rige.



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología y

Producción para la Defensa

Dirección General de Fabricaciones Militares

ARTICULO 8°.- "COMPRES ARGENTINO"

El presente procedimiento está alcanzado por las prescripciones de la Ley N° 25.551 y normas complementarias por lo cual se establece, a los efectos de garantizar el efectivo cumplimiento del "Régimen de Compre Trabajo Argentino", que toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

Asimismo será de aplicación el Decreto N° 1.075/2001 de "Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa".

ARTÍCULO 9°.- TRANSPARENCIA

La Dirección General de Fabricaciones Militares valora la colaboración de los proveedores y empresarios para fortalecer la transparencia de sus procesos de adquisiciones. Si desea realizar comentarios o consultas en relación al presente pliego le rogamos que nos escriba a compras.sc@fm.gob.ar. Si desea realizar un reclamo o reportar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Transparencia al teléfono +54 011 4779-3129 o escribir a transparencia@ffmm.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a comprar mejor.

ARTÍCULO 10°.-COTIZACION

La misma deberá efectuarse conforme al Modelo de Planilla de Cotización que se adjunta en el ANEXO II del presente PBYCP. Deberá adecuarse a lo previsto en el Artículo 70 Inc. g) Punto 1 y 2 del Decreto Reglamentario N° 893/2012.

Al efectuar su cotización los oferentes deberán OBLIGATORIAMENTE contemplar la forma de pago prevista en el presente Pliego en el Artículo 21, y como alternativa a la propuesta original los oferentes podrán cotizar con otra/s forma/s de pago, cuya aceptación quedará sujeta a la decisión unilateral de la DGFM.

Es importante resaltar, que para la forma de pago, sólo se podrá ofrecer oferta alternativa, una vez efectuada la COTIZACIÓN ORIGINAL (BÁSICA).

En los casos en que se soliciten anticipos como forma de pago ALTERNATIVA sólo serán analizadas (lo cual no quiere decir que vayan a ser aceptadas) las alternativas que contemplen como máximo los siguientes porcentajes: VEINTE POR CIENTO (20%) para acopio de materiales (el cual deberá ser debidamente certificado en planta de la DGFM) o DIEZ POR CIENTO (10%) como anticipo financiero.

La moneda de cotización de la oferta deberá ser en principio moneda nacional. En caso de que el origen del producto sea extranjero o se trate de un commodity, podrá ser cotizado en moneda extranjera. Para el caso de un producto extranjero se deberá indicar el país de origen del mismo, o en el caso de tratarse de un commodity se deberá indicar el mercado transparente de referencia en el que cotice. Para el caso de productos con componentes locales y extranjeros (o que por su característica coticen en mercados internacionales – commodities), se podrá desagregar a estos últimos (indicando su origen), cotizándolos en moneda extranjera; es decir en tal caso el monto total de la oferta contendrá un monto en pesos y un monto en moneda extranjera.



En caso de discrepancia entre el precio total y el precio unitario deberá estarse a este último a los efectos del cálculo del monto total de la oferta.

En caso de cotizaciones en diferentes monedas, a los efectos de la comparación, las mismas serán transformadas a pesos argentinos, tomando el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina correspondiente al día hábil anterior a la fecha de Apertura de Ofertas.

Los precios cotizados serán considerados fijos e inamovibles, no podrán indicarse cláusulas de reajuste de precios, en un todo de acuerdo al Artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 893/2012.

En todos los casos los oferentes que coticen del área de ALADI, deberán certificar el origen y lugar de fabricación del producto ofrecido para gozar del beneficio que, sobre franquicia aduanera, otorga el convenio respectivo.

El oferente deberá indicar su condición con respecto al IVA (inscripto – no inscripto – exento), en este sentido se informa que la Dirección General de Fabricaciones Militares se encuentra inscripta en el Régimen General de Empadronamiento, bajo el CUIT Nº 30-54669396-8 y es Agente de Retención y Percepción en este impuesto. Asimismo, la DGFM es también Agente de Retención y Percepción del Impuesto a los Ingresos Brutos de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba y de la Provincia de Santa Fe; del Impuesto a los Sellos de la Provincia de Córdoba (sellado íntegramente a cargo del proveedor) y de Retenciones sobre Contribuciones Patronales. Respecto del Impuesto a las Ganancias la DGFM es Agente de Retención.

ARTÍCULO 11º.- CONSULTAS

Las consultas al PBYCP deberán efectuarse únicamente por escrito ante a el DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO– Avda. Cabildo 65 – 3er piso – Of. 24 - C.A.B.A. 1426, o por correo electrónico a: compras.sc@fm.gob.ar, identificando en el asunto el procedimiento de selección al cual se refiere la consulta.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha de Apertura.

ARTÍCULO 12º.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las Ofertas deberán permanecer válidas por un plazo de **SESENTA (60)** días corridos contados a partir de la fecha de apertura de Ofertas. Sin perjuicio de ello, los oferentes podrán proponer otro plazo de mantenimiento de la oferta cuya aceptación quedará a exclusiva discrecionalidad de esta DGFM. En tal caso, deberán aclarar si son **DÍAS HÁBILES O CORRIDOS**.

Respecto del mantenimiento de las Ofertas, rigen todas las estipulaciones previstas en el Artículo 66 del Decreto Reglamentario Nº 893/2012. El plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 13º.- SUBSANACION DE ERRORES U OMISIONES.

La subsanación de deficiencias de las Ofertas se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos



públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes y de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de la contratación.

En estos casos la comisión evaluadora o la unidad operativa de contrataciones intimarán al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de CINCO (5) días.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

En atención al presente artículo, se deberá tener en cuenta lo indicado en el último párrafo del Artículo 6º del presente PBYCP, referido a la posibilidad de subsanar las deficiencias indicadas en los procesos expresamente mencionados.

ARTÍCULO 14º.- PROCEDIMIENTO, SELECCIÓN Y CRITERIO DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora realizará el análisis de las ofertas conforme a lo establecido en los artículos 82 a 91 del Decreto Reglamentario Nº 893/2012.

Es importante mencionar que no se exigirá la intervención de la Comisión Evaluadora mencionada, en los procesos de Contratación Directa por Especialidad; por Exclusividad; por Urgencia; por Emergencia; por razones de Defensa Nacional o Seguridad; por Desarme, Traslado o Examen Previo; Interadministrativas; con Universidades Nacionales, y en las Contrataciones Directas por Trámite Simplificado; en un todo de acuerdo a lo normado en el Decreto Reglamentario Nº 893/2012.

Se establecerá un orden de mérito en función de los siguientes parámetros:

Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

Cumplimiento de los Requisitos Formales.

Precio de los bienes / SERVICIOS solicitados.

Antecedentes presentados.

Plazo de entrega inferior al solicitado.

IMPORTANTE: La DGFM podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria en mérito a los datos requeridos en el presente pliego, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique, quedando a exclusivo criterio de la DGFM la desestimación de la oferta cuando dichas omisiones afectaren partes esenciales de la propuesta.

ARTÍCULO 15º.- ADJUDICACION

Se regirá por lo dispuesto en el Artículo 94 del Decreto Reglamentario Nº 893/2012 y artículo 19º Disposición ONC Nº 58/2014, efectuándose las siguientes aclaraciones:

Los precios adjudicados permanecerán fijos e inamovibles.

El resultado del presente Procedimiento está sujeto a la aprobación final por parte de esta DGFM, quien podrá dejar sin efecto la misma en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, según lo establecido en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado 1.023/2001.

ARTÍCULO 16º.- CELEBRACION DEL CONTRATO

Efectuada la adjudicación, el perfeccionamiento del contrato se efectuará en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 96 y 97 del Decreto Reglamentario Nº 893/2012.



Se deja establecido que, en caso que la contratación sea alcanzada por el Impuesto de Sellos de la Provincia de Córdoba el proveedor deberá acreditar a este Organismo el pago del mismo dentro de la quincena calendario en la cual se le notificó la Orden de Compra o contrato. De lo contrario la DGFM procederá a retener el monto correspondiente.

Aumento o Disminución del Contrato como Facultad de la Administración: se registrá por lo dispuesto en el Artículo 12, inciso b) del Decreto Delegado 1023/2001 y por el Artículo 124, inciso a) del Decreto Reglamentario N° 893/2012.

ARTÍCULO 17º.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y CONTRAGARANTIA DE ANTICIPO.

La Garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada en los plazos previstos en el Artículo 98, por los montos establecidos en el Artículo 100 (10% del valor total del contrato, impuestos incluidos), y en alguna de las modalidades indicadas en el Artículo 101, del Decreto Reglamentario N° 893/2012, asimismo son aplicables las mismas aclaraciones establecidas en el ARTICULO 5º de este PBYCP, referidas a las formalidades en la constitución de Garantías.

En los casos en que sean solicitados anticipos y la DGFM los hubiere aceptado, el/los adjudicatario/s deberán integrar la contragarantía por los montos abonados en concepto de anticipo y la factura correspondiente dentro del término de CINCO (5) días de notificada la orden de compra o de la firma del contrato. Si el cocontratante no integrara la referida contragarantía en el plazo fijado, la unidad operativa de contrataciones lo intimará para que la presente, otorgándole un nuevo plazo igual que el original, y en caso de que no la constituya la DGFM podrá optar por rescindir el contrato.

EXCEPCIONES A LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: no se exigirá la presentación de garantía de contrato en las Contrataciones Directas por Especialidad; por Exclusividad, por Urgencia; por Emergencia; por Desarme, Traslado o Examen Previo; Interadministrativas; con Universidades Nacionales; con Efectores de Desarrollo Local y Economía Social; y en los procedimientos de Selección efectuados bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta. Asimismo no será requerido el presente requisito cuando el procedimiento verse sobre adquisición de publicaciones periódicas, o contratación de avisos publicitarios, o contrataciones que tengan por objeto locación de obra intelectual a título personal, o cuando la ejecución de la prestación se efectuare dentro del plazo de integración de garantía. Tampoco se exigirán en los Procedimientos por Trámite Simplificado. Finalmente este requisito no será exigible cuando el Monto de la Garantía no supere los CINCO MODULOS (5M) (1M= \$1.000 (PESOS UN MIL)).

Para el caso en que se aplique la Modalidad de Llave en Mano, y el procedimiento incluya pagos parciales de hitos documentables, cada pago parcial será tomado como Pago de Anticipo, por lo cual deberá estar respaldado por una contragarantía por el total del monto abonado, que serán devueltas al proveedor dentro de los DIEZ (10) días de cumplido el contrato a satisfacción de la DGFM, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna (Artículo 104, Inc. c del Decreto Reglamentario N° 893/2012).

ARTICULO 18º.- PLAZO DE ORDEN DE COMPRA.

Los plazos de cumplimiento de las órdenes de compra, en todos los casos, comenzarán a correr una vez que se produzca la notificación de la misma conforme a lo establecido por art 96 del 893/2012.



Los plazos indicados en las órdenes de compra, contemplan también aquellos en que la DGFM abona anticipos financieros (solicitados por los oferentes).

El plazo para el pago de las facturas de anticipos será dentro de los TREINTA (30) días corridos y en todos los casos comenzará a regir a partir de la presentación de la factura, de su correspondiente conformidad, y de la integración de la contragarantía por el total del monto a ser anticipado de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 17 del presente Pliego.

Por ello, los adjudicatarios no podrán supeditar el inicio de sus obligaciones al efectivo pago del anticipo.

ARTICULO 19°.- PLAZO DE OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD DE RECEPCION

El procedimiento de Recepción se regirá por lo estipulado en el Título III, Capítulo II del Decreto Reglamentario N° 893/2012. Dentro de los DIEZ (10 días) de efectuada la recepción de cada uno de los componentes que integren la prestación, los funcionarios designados por la DGFM, procederán a efectuar una inspección de aceptación de lo entregado, con el objeto de constatar que cumple exactamente con las especificaciones ofertadas y adjudicadas.

De resultar satisfactoria se procederá a otorgar la conformidad de recepción.

Si no fuera así, se intimará al proveedor para que efectúe las acciones necesarias a fin de adecuar su prestación a pliego, debiendo el Adjudicatario proceder al retiro de los elementos rechazados y a su reemplazo en el plazo que se establezca en la intimación.

En los casos en que se incurra en mora en la entrega se aplicarán las penalidades establecidas por la legislación vigente.

ARTÍCULO 20°.- OPORTUNIDAD, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

a) Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción, en la forma y en el lugar indicado en Apartado b) del presente artículo, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.

b) Las facturas serán presentadas en original en la Mesa de Entradas de la DGFM sita en Av. Cabildo 65 - Planta Baja, CABA, en el horario de 9:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:30 hs. dirigidas al Departamento de Abastecimiento.

En caso de tratarse de Facturas Electrónicas podrán ser remitidas mediante correo electrónico a la dirección compras.sc@fm.gob.ar

c) Requisitos generales a cumplimentar en la presentación de facturas o documentos equivalentes:

El tipo de comprobante a presentar podrá ser únicamente:

- Clase A: si se trata de un proveedor que revista el carácter de responsable inscripto en el Impuesto al Valor Agregado.
- Clase C: si se trata de un proveedor que revista el carácter de exento o no responsable ante el Impuesto al Valor Agregado, o el carácter de pequeño contribuyente adherido al Régimen Simplificado (Monotributo)
- Clase M: por operaciones realizadas con otros responsables inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado. Los comprobantes clase "M" deben cumplir con las condiciones y contener los requisitos previstos para los comprobantes clase "A" en la Resolución General N° 1415/2003,



sus modificatorias y complementarias y en la Resolución General Nº 100, sus modificatorias y complementarias, con las adecuaciones que a continuación se establecen:

- La letra "M" en sustitución de la letra "A" a que se refiere la Resolución General Nº 1415/2003, sus modificatorias y complementarias, artículo 15, inciso a)
- La leyenda "LA OPERACIÓN IGUAL O MAYOR A UN MIL PESOS (\$1.000,00) ESTA SUJETA A RETENCION", en forma preimpresa debajo de la letra "M" y
- La fecha de vencimiento otorgada por el sistema de control de impresión de facturas, que operará el último día del mes siguiente al del vencimiento para la presentación del régimen de información a que se refiere el artículo 23 de la Resolución 1575/2003

d) Factura electrónica:

Por Resolución General de AFIP Nº 2939, las facturas tipo "A" y sus notas de crédito y/o débito por contratos superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) (ver Resolución AFIP 1814/2005) deberán ser emitidas en forma electrónica.

e) Las facturas o documentos equivalentes, deberán contener siguientes datos:

- Del proveedor de la DGFM:
 - Nombre y apellido o denominación.
 - Domicilio
 - Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT)
 - Lugar y fecha de emisión.
 - En el caso de facturas "A" y "C" deben poseer el C.A.I: "Código de Autorización de Impresión", en la parte inferior- El C.A.I. no debe estar vencido al momento de la facturación.
 - En caso de facturas electrónicas, deben poseer el C.A.E. "Código de Autorización Electrónico", en la parte inferior. El C.A.E. debe estar vigente al momento de la facturación.
- De la DGFM
 - Razón Social: DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
 - Domicilio Comercial: Av. Cabildo 65 – CABA – CP 1426
 - Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T) 30-54669396-8
 - Leyenda: "IVA RESPONSABLE INSCRIPTO"
- Con relación a la operación efectuada:

Debera especificar el Nº de orden de compra, y la descripción del bien o servicio (cantidad, precios unitarios, precio total), que coincida con la descripción de la Orden de Compra.
- Con relación al tratamiento a dispensar al Impuesto al Valor Agregado:
 1. Emisor Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado
 - La alícuota a la que está sujeta la operación.
 - El monto del impuesto resultante.
 - El monto de los restantes tributos que no integren el precio neto gravado.
 - El importe de la percepción que resulte procedente.
 2. Emisor adherido al Régimen Simplificado (Monotributo): en ningún caso corresponderá efectuar discriminación alguna del Impuesto al Valor Agregado que recae sobre las operaciones, con prescindencia del carácter que revista el comprador y del tipo de transacción de que se trate.

Los comprobantes no deben presentar enmiendas, raspaduras y/o alteraciones excepto que estén debidamente salvados por su emisor.



ARTÍCULO 21º.-PLAZO Y MONEDA DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será dentro de los TREINTA (30) días corridos. El plazo comenzará a regir a partir de la presentación de la factura y su correspondiente conformidad siempre que la emisión del correspondiente Certificado de Recepción que de origen a la Factura haya sido anterior, sino el plazo comenzará a regir desde la fecha del Certificado de Recepción conforme.

Al efectuar su cotización los oferentes deberán obligatoriamente contemplar la forma de pago prevista en el presente Pliego, y como alternativa a la propuesta original los oferentes podrán cotizar con otra forma de pago, cuya aceptación queda sujeta a la discrecionalidad de la DGFM. (Ver Artículos 10 y 18 del presente Pliego)

El término fijado será interrumpido si existieran observaciones sobre la documentación presentada u otros trámites a cumplir imputables al acreedor, hasta cumplir el trámite o subsanado el vicio.

El pago se efectuará en moneda de curso legal de la República Argentina.

Para el caso de cotizaciones realizadas en moneda extranjera por un Oferente local, se efectuará la conversión según el tipo de cambio vigente al día de la liberación de la orden de pago, o al momento de la acreditación bancaria correspondiente.

ARTÍCULO 22º. PROCEDENCIA DEL PAGO. PRESENTACIÓN DEL ANEXO SOLICITUD ALTA DE ENTES

Será requisito obligatorio para la procedencia del pago la presentación por parte del adjudicatario del ANEXO I.a "Solicitud de Alta de Entes". Dicho formulario será remitido oportunamente por la DGFM a la casilla de correo denunciada por el oferente.

Los datos consignados por el adjudicatario en el referido Anexo, serán los utilizados por la DGFM para el alta del ente en el Sistema de Administración Financiera.

El ALTA deberá presentarse una única vez y servirá para todos los procedimientos de la DGFM (sea cual fuere la Dependencia que contrata) en que participe el adjudicatario, excepto que haya modificaciones en la información suministrada para lo cual se deberá cumplir con lo que a continuación se detalla.

Ante la existencia de alguna modificación de los datos suministrados, quedará exclusivamente a cargo del beneficiario del pago, el deber de informar a este Organismo acerca de la modificación de los indicados oportunamente.

La actualización de los datos correspondientes podrá realizarse únicamente completando el ANEXO II.a "Solicitud de Modificaciones, Rehabilitaciones y Reactivaciones de Entes". Dicho formulario será remitido oportunamente por la DGFM a la casilla de correo denunciada por el oferente.

Los anexos mencionados precedentemente son de uso obligatorio conforme a la Disposición N°9/2015 de TGN-CGN.

En todos los casos (alta o modificación) los proveedores deberán presentar la siguiente documentación:

- Formulario de Solicitud o Modificación de Alta de Entes certificada por el banco.
- Cuenta Bancaria certificada por el Banco emisor.
- Certificado de Ingresos Brutos.
- Constancia de AFIP actualizada.



ARTÍCULO 23º.-PENALIDADES Y SANCIONES

Rigen para el presente procedimiento de selección, todas las penalidades y sanciones previstas en el Título III Capítulo V y VI del Decreto Reglamentario N° 893/2012, debiéndose aplicar las mismas según lo establecido en los capítulos mencionados.

Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por la DGFM o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones. La existencia de caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la DGFM dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o fuerza mayor.

ARTÍCULO 24º.-BONIFICACIÓN POR PRONTO PAGO

Cuando los proveedores hubieran ofrecido bonificaciones por pago dentro de determinado plazo, las dependencias intervinientes efectuarán la liquidación de las facturas por los montos brutos, indicando además el importe a que asciende el descuento y la fecha hasta la cual corresponde deducirlo del pago.

ARTÍCULO 25º. DURACIÓN DEL CONTRATO Y OPCIÓN DE PRÓRROGA: De acuerdo a lo establecido en el presente pliego, el plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) meses, contados a partir del perfeccionamiento de la contratación, con opción por parte de esta DGFM a prorrogar su vigencia, por única vez y por un plazo igual o menor al contrato inicial, en los términos dispuestos en el artículo 124º del Decreto Reglamentario N° 893/2012.

En el supuesto en que esta DGFM no ejerza dicha opción, ello no dará lugar a reclamo alguno por parte del adjudicatario.



ANEXO I
Al Artículo 2º

ESPECIFICACIONES TECNICAS

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	SERVICIO DE LIMPIEZA Y RETIRO DE EFLUENTES INDUSTRIALES; SEGÚN PLANO N° ST.5803-B3 Y ANEXO ADJUNTO.	1
2	REPARACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES INDUSTRIALES; SEGÚN PLANO N° ST.5803-B3 Y ANEXO ADJUNTO.	1

- Son admitidas las ofertas parciales.
- Se aceptan ofertas alternativas y/o variantes.
- El plazo de entrega es: para el Renglón N°1, dentro de 21 días corridos de notificada la Orden de Compra, y para el Renglón N°2, dentro de los 60 días corridos una vez finalizado el Renglón N°1.
- El lugar de entrega es: Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Villa María.
- Forma de pago: **VER ARTICULO 21**
- Plazo de mantenimiento de la oferta: **VER ARTICULO 12**
- Se deberá Indicar el origen del producto o servicio cotizado, indicando si el oferente es fabricante del mismo o no. En este último caso deberá adjuntar en su oferta autorización otorgada por el fabricante del producto para presentarse en el presente proceso de selección.
- No se requiere presentación de muestras junto con la presentación de ofertas.
- Será requisito obligatorio del oferente efectuar una visita de obra previa.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DISPOSICIONES GENERALES

1. Será requisito obligatorio del oferente efectuar una visita a obra previa, a los fines de tomar conocimiento de las tareas a realizar en los edificios existentes, evaluar condiciones y elaborar una propuesta para satisfacer el requerimiento del presente llamado.



En dicha ocasión se le entregará una CONSTANCIA DE VISITA A OBRA, la cual deberá ser adjuntada a la oferta.

Las visitas al lugar de la obra se coordinarán con el sector de Ingeniería de Planta al Teléfono: (0353) 4521848/49 int. 238 o 205; o al correo electrónico: mantenimiento.vm@fm.gob.ar

2. El Contratista deberá proveer mano de obra idónea y materiales, incluyendo insumos, herramientas, maquinarias, combustibles, lubricantes y todo otro consumible que se requiera para la realización de las tareas.
3. El Contratista tendrá la responsabilidad de los accidentes, daños o cualquier otro perjuicio que pueda sufrir el personal o los bienes del Contratista y/o de Fábrica Militar, como así también las personas y/o bienes de las personas que circunstancialmente se encuentren dentro del establecimiento, siempre que se demuestre la responsabilidad del Contratista en el accidente.
4. Los trabajos realizados deberán garantizarse por un lapso de doce (12) meses a partir de la recepción de los mismos contra toda falla o vicio oculto.
5. Junto con la oferta el Oferente deberá presentar constancias de trabajos similares al solicitado realizado emitidos por el ente contratante, en el que conste el grado de cumplimiento en tiempo y en forma. Se considerará especialmente la capacidad demostrada por el oferente para realizar estos trabajos considerando la implicancia de los mismos en la seguridad y operatividad de la Planta. Asimismo, esta Fábrica Militar se reserva el derecho de requerir toda otra información a los Oferentes que permita evaluar la idoneidad y capacidad para la tarea requerida, quedando a exclusivo criterio de FMPE "VM" la valoración de los antecedentes presentados y selección final.

2. DISPOSICIONES PARTICULARES-TRABAJOS A REALIZAR

Ver sectores en plano N° ST.5803-B3 adjunto.

TRABAJOS A REALIZAR

REGLON N° 1: LIMPIEZA

Se deberán limpiar y extraer todos los residuos hasta llegar al piso, debiendo quedar las paredes y fondo en perfectas condiciones de limpieza, en los siguientes lugares:

- 2 (dos) Piletas Colectoras profundas
- 10 (diez) Chicanas
- 2 (dos) Piletas Colectoras
- 1 (uno) Canal de Efluentes
- 1 (uno) Laguna Colectora
- 1 (uno) Desembocadura de Efluentes
- 1 (uno) Tanque de descarga

Los residuos a retirar están constituidos por fibras de algodón, constituyendo restos de nitrocelulosas y celulosa, sobre un fondo de líquido constituido por una mezcla de agua y ácidos.



La limpieza final deberá ser realizada por hidrolavado de todas las superficies.

El modo en que se efectúe la extracción y traslado de los residuos tiene como única y estricta exigencia el respeto a las Normativas de Seguridad Vigentes, generales y específicas de la tarea, debiendo incluir, el OFERENTE, en su oferta una memoria descriptiva en la cual se detallen como mínimo:

- Cantidad de personal y oficio del mismo según la tarea asignada.
- Máquinas, vehículos y herramientas que utilizará.
- Medio de extracción del residuo.
- Forma de transporte.
- Toda otra información técnica que permita ilustrar y valorar mejor la oferta presentada.
- Listado de elementos de seguridad que el personal dispondrá para efectuar los trabajos de una manera segura.
- No se aceptara un trabajo realizado por personal y medios improvisados y desprolijos que ponga en riesgo el personal de la empresa y propio. En todo momento deberán aceptarse las indicaciones del personal de supervisión y seguridad de fábrica.
- Esta fábrica militar se reserva el derecho de adjudicar la oferta que más convenga técnica y económicamente al cumplimiento del objetivo planteado.

El Oferente deberá incluir en la descripción de tareas realizadas, todos aquellos trabajos que aunque no se detallen en forma expresa, resulten necesarios para una terminación completa y correcta. Se entiende que los trabajos que deberán incluirse son los propios de la actividad a realizar sin apartarse del objetivo concreto ya establecido, pero que la experiencia del Oferente indique que deben hacerse como parte ineludible de la actividad total.

Todos los residuos sólidos extraídos deberán ser trasladados al sector denominado Basural de Fábrica, distante aproximadamente 3000 m del edificio B3, en acoplados o camiones con cierre tal que impida la caída de restos en el traslado, debiéndose esparcir los mismos en una altura no mayor de 5 (cinco) cm., siendo el personal de *Higiene y Seguridad de esta dependencia el responsable de dicho control*, quien además indicará el recorrido a efectuar y las medidas de seguridad a adoptar para este tipo de tareas.

Las tareas serán coordinadas por el Servicio de Ingeniería de Planta de esta Fábrica Militar, para ello, se establecerá un cronograma de trabajos, de forma que los trabajos se realicen en forma escalonada, es decir, extraer los residuos sólidos de una línea de chicanas por vez (cinco chicanas comprende una línea) y una pileta profunda por vez. La Empresa adjudicataria deberá sellar la tubería de ingreso de efluentes a la pileta o línea de chicanas en limpieza, operando la producción de Fábrica por la otra línea de chicanas y pileta profunda, de forma tal que el proceso productivo no se vea entorpecido. La tarea deberá ser llevada a cabo sin afectar la actividad productiva de la FMPE"VM".

REGLON Nº 2: REPARACIONES

Sé realizarán reparaciones de los siguientes lugares siguiendo el listado de trabajos correspondientes a cada punto:

1. PILETAS COLECTORAS PROFUNDAS

Finalizada la limpieza de las Piletas Colectoras Profundas se deberá efectuar la reparación de la mampostería retirando todo material suelto sustituyendo por nuevo de todos los sectores dañados y posteriormente se colocará breca en pisos (creando una capa de 6 mm de espesor) y pintado con dos manos de pintura asfáltica en paredes verticales,



Ver de cubrir todas las grietas que se encontrasen. Luego se colocará una geomembrana de Polietileno soldada de 1000 micrones que cubra toda la pileta respetando su forma, teniendo presente las bocas de ingreso y egreso de la pileta. Además de deberá efectuar el relleno con tierra compactada en los sectores en donde se requiera hasta completar un nivel superior del borde de las Piletas Colectoras Profundas.

2. CHICANAS

Finalizada la limpieza de las Chicanas se deberá efectuar la reparación de la mampostería retirando todo material suelto sustituyendo por nuevo de todos los sectores dañados y posteriormente se colocará breca en pisos y paredes inclinadas (creando una capa de 6 mm de espesor), ver de cubrir todas las grietas que se encontrasen.

Se deberá reacondicionar el sistema en su totalidad incluyendo todos los sectores señalados anteriormente, tanto en lo que hace a las paredes y pisos de hormigón como así también al reemplazo de los tabiques divisorios en el sector de Chicanas por paredes de hormigón prefabricado y revestido con breca.

Para este fin el oferente deberá considerar el retiro de estos tabiques prefabricados y reparación general de las paredes mediante la demolición de los sectores flojos y reconstitución del hormigonado.

Una vez terminado los trabajos de reparación en las chicanas se procederá a revestir paredes, pisos y tabiques con breca.

Se deberá incluir en los trabajos la reposición a nuevo (mano de obra y materiales) de las pasarelas en el sector de Chicanas. Se deberá incluir en la provisión las columnas de apoyo de las pasarelas en estructura de acero inoxidable para la resistencia a la corrosión ácida de los efluentes.

3. PILETAS COLECTORAS

Finalizada la limpieza de las Piletas Colectoras se deberá efectuar la reparación de la mampostería retirando todo material suelto sustituyendo por nuevo de todos los sectores dañados y posteriormente se colocará breca en piso y paredes, (creando una capa de 6 mm de espesor), ver de cubrir todas las grietas que se encontrasen.

4. CANAL DE EFLUENTES

Finalizada la limpieza del Canal de Efluentes se deberá efectuar la reparación del hormigón dañado y si fuese necesario realizar el reemplazo de alguna parte del tramo y posteriormente se colocará un mortero para la reparación y protección de hormigón viendo de cubrir todas las oquedades y las piedras visibles y como terminación se pintará con un epoxi color gris dos manos.

5. LAGUNA COLECTORA

Finalizada la limpieza de la Laguna Colectora se deberá efectuar la reparación de la mampostería de los sectores dañados ver de cubrir todas las grietas que se encontrasen y colocar un mortero para reparación y protección del hormigón que cubran las piedras sobresalientes. Luego se pintará con dos manos de pintura asfáltica toda la superficie y se colocará una geomembrana de Polietileno soldada de 1000 micrones de espesor que cubra toda la pileta respetando su forma, teniendo presente los ingresos y egresos cuidando la forma.

6. DESEMBOCADURA DE EFLUENTES

Finalizada la limpieza de la Desembocadura de Efluentes se deberá efectuar la reparación de la mampostería de los sectores dañados e incluyendo la reposición de ladrillos faltantes y posteriormente se colocará breca en piso (creando una capa de 6 mm de espesor) y pintado con dos manos de pintura asfáltica en paredes verticales.



7. PLANTA BAJA DE PABELLÓN B3

- Reparación de mamposterías interiores y exteriores.
- Reparación de pileta colectora incluyendo la reposición de ladrillos faltantes y posteriormente se colocará breca en piso (creando una capa de 6 mm de espesor) y pintado con dos manos de pintura asfáltica en paredes verticales. Deberá incluir la construcción e instalación de rejilla de acero inoxidable.
- Pintado interior y exterior con pintura látex color blanco y zócalo exterior en color azul.
- Reparación de aberturas de planta baja y pintada con pintura sintética, y sustitución de cerraduras con dos copias de llaves.
- Sustitución de todos los vidrios de aberturas.
- Reparación de piso con hormigón y pintado demarcaciones horizontales con pintura vial en color amarillo.

8. SALA DE BOMBAS

- Reparación de mamposterías interiores y exteriores.
- Construcción de cámara colectora con rejilla de acero inoxidable de 40 cm x 40 cm y profundidad de 50 cm.
- Pintado interior y exterior de paredes con pintura látex blanco y zócalos en color azul.
- Impermeabilización de piso y paredes hasta una altura de 1 m con manta y pintura fibrada.
- Pintado del piso con pintura vial en color amarillo.

9. CÁMARA COLECTORA DE EFLUENTES EN SECTOR DE PILETAS PROFUNDAS

Finalizada la limpieza de la Cámara Colectora de Efluentes en sector de piletas profundas se deberá efectuar la reparación de la mampostería de los sectores dañados incluyendo la reposición de ladrillos faltantes y posteriormente se colocará breca en piso (creando una capa de 6 mm de espesor) y pintado con dos manos de pintura asfáltica en paredes verticales.

10. SUSTITUCIÓN DE LOS CAÑOS EXISTENTES.

Se deberá efectuar la sustitución de los caños (dos) que conectan la cámara colectora del ingreso y las piletas colectoras profundas por dos caños de acero inoxidable 316L sch10s de las mismas dimensiones que las existentes.

11. CÁMARA COLECTORA DE EFLUENTES EN SECTOR DE CHICANAS

Finalizada la limpieza de la Cámara Colectora de Efluentes en sector de piletas profundas se deberá efectuar la reparación de la mampostería de los sectores dañados e incluyendo la reposición de ladrillos faltantes y posteriormente se colocará breca en piso (creando una capa de 6 mm de espesor) y pintado con dos manos de pintura asfáltica en paredes verticales.

INSPECCIONES

En la construcción y pruebas de calidad serán controladas por un inspector asignado de Fábrica Militar Villa María para cerciorar que cada una de las tareas y materiales cumplan con los requerimientos solicitados en la presente especificación técnica.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR JUNTO CON LA OFERTA



El adjudicatario deberá entregar un listado de equipos y materiales que serán utilizados para la realización de las tareas (con sus respectivas características) para ser evaluados en el análisis técnico de la oferta.

Además deberá entregar un cronograma tipo Gantt en donde se detallen los trabajos a realizar en el periodo de tiempo correspondiente.

GARANTIA

El equipamiento construido por el ADJUDICATARIO deberá garantizarse por un lapso de **12 (doce) meses** a partir de la recepción de los mismos contra toda falla o vicio oculto.

IMPORTANTE:

La provisión de la obra deberá incluir los siguientes puntos:

- a) El adjudicatario deberá contar con un Responsable Técnico con experiencia probada en este tipo de actividades e incumbencia profesional, responsable del relevamiento de las instalaciones existentes, ejecución y seguimiento de la totalidad de las tareas a ejecutar a lo largo del desarrollo del proyecto.
- b) El adjudicatario deberá contar con un Supervisor Técnico en Seguridad responsable de la firma del Programa de Seguridad y seguimiento de tareas críticas, con experiencia probada en este tipo de actividades, dirigir y realizar un seguimiento de la totalidad de las tareas a ejecutar a lo largo del desarrollo del proyecto.
- c) Responsable Técnico en Seguridad e Higiene con experiencia probada en este tipo de actividades e incumbencia profesional que supervise en forma permanente las tareas que se desarrollarán a lo largo de toda la obra.
- d) Todos los materiales y elementos comerciales utilizados deberá ser nuevos, y no se aceptarán elementos reacondicionados o usados.
- e) La contratista deberá prever la instalación de obradores móviles para el acopio de materiales, herramientas. El lugar para la instalación del obrador será indicado por FMVM. Además deberá instalar un baño químico y realizar su mantenimiento, el cual estará a cargo de la contratista, para que sea de uso exclusivo de todo el personal de la empresa afectado por lo obra en cuestión.
- f) En todo momento, en forma diaria deberá mantenerse en perfecto estado de limpieza la obra, retirando escombros, o acumulándolo en un contenedor al efecto. Se entiende que esta limpieza además de contribuir favorablemente al desarrollo de la obra afectará positivamente aspectos relativos a la higiene y seguridad del personal propio y de la Empresa. Para proceder a la recepción provisional de la obra, la Contratista deberá entregarla en perfectas condiciones, libre de escombros, materiales



Ministerio de Defensa
 Secretaría de Ciencia, Tecnología y
 Producción para la Defensa
 Dirección General de Fabricaciones Militares

ANEXO III
 Al Artículo 109º

MODELO PLANILLA DE COTIZACIÓN
 LICITACION PRIVADA N° 18 /2016

El que suscribe, con domicilio legal en la calle N°,
 Localidad, Teléfono, Documentación de la empresa en representación de la empresa N° de
 CUIT, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, aceptando la totalidad de todas
 condiciones mencionadas, cotiza los siguientes precios:

Renglón	Descripción	Cantidad (indicar unidad de medida)	Precio Unitario s/ impuestos	Precio Total s/ impuestos	IVA		Otros Impuestos (en caso de corresponder) 1	Transporte 2	Precio Final Impuestos y transporte incluidos
					Alícuota	Importe			
1	SERVICIO DE LIMPIEZA Y RETIRO DE EFLUENTES INDUSTRIALES; SEGÚN PLANO N° ST.5803-83 Y ANEXO ADJUNTO.								
2	REPARACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES; INDUSTRIALES; SEGÚN PLANO N° ST.5803-83 Y ANEXO ADJUNTO.								
Montos totales									

Referencias:

- En caso de productos a importar, no deberá completarse los datos del "IVA" y de "Otros impuestos", pero se deberán desagregar los gastos de seguro y flete en caso de corresponder.
- 1) Indicar los impuestos referidos y la alícuota de los mismos.
- 2) Si para la entrega de los bienes se requiere transporte, indicar el precio del mismo, en caso que el transporte ya esté incluido en el precio del bien, se deberá omitir esta cuadrícula.
- **SE ADMITIRAN ÚNICAMENTE COTIZACIONES CON DOS (2) DECIMALES**
- Indicar, en caso de corresponder si el oferente reviste el carácter de agente de percepción, indicando el impuesto al que se refiera. En tal caso, se deberá expresar el porcentaje a percibir sobre los precios totales.

Precio total: SON (indicar moneda, y describir el monto en letras y números):.....
 Mantenimiento de la Oferta:
 Plazo de entrega:
 Lugar de entrega:
 Forma de Pago:

FIRMA Y ACLARACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
 DE FABRICACIONES MILITARES

www.fab-militares.gov.ar

DEFENSA DE LA
 INDUSTRIA.



ANEXO III: Procedimiento para el ingreso de los contratistas a la FMPE VM

1. OBJETIVO

El presente documento describe la metodología a seguir en tareas de Construcción, mantenimiento y montajes especiales desarrolladas por contratistas de la DGFM

En el mismo se definen los responsables y las acciones a tomar a fin de asegurar el desarrollo de las tareas en condiciones de trabajo que preserven la salud psicofísica de los trabajadores evitando accidentes y enfermedades del trabajo.

2. ALCANCE

Este procedimiento se aplica a todos los contratistas, subcontratistas involucrados directa o indirectamente en tareas de Construcción, Mantenimiento y Montaje dentro de las dependencias de la DGFM

3. DEFINICIONES Y REFERENCIAS

SALSEMA: Salud, Seguridad y Medio Ambiente.

4. DECRETOS Y REGLAMENTACIONES:

El contratista tiene la obligación de seguir las exigencias de Seguridad y Salud Ocupacional, y Medio Ambiente establecidas en la legislación específica vigente y responsabilizarse por el cumplimiento de las mismas por parte de sus empleados, subcontratistas o contratados en general.

Las normas abajo enunciadas, deberán cumplirse para cualquier tarea a ejecutar en la planta de Fábrica Militar Azul. Estas son complementarias de la ley 19587/72, el decreto reglamentario 911/96, la resolución de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo SRT 51/97, la SRT 231/96 y toda reglamentación vigente o futura que se refiera a la seguridad e higiene en el trabajo, cuyo cumplimiento será obligatorio. El cumplimiento de lo enunciado no exime de cumplimentar otros procedimientos o prácticas que la DGFM considere oportunos a fin de eliminar/ minimizar los riesgos relacionados con la Seguridad, Salud y el Medio Ambiente.

5. PROGRAMA DE SEGURIDAD

El contratista deberá presentar ante la FM correspondiente, el programa de seguridad referente a la obra a realizar, como mínimo veinte días antes del comienzo de los trabajos, de modo de que el personal de la Fábrica pueda evaluarlo para eventuales modificaciones y finalmente proceder a su aprobación. El mismo deberá estar previamente aprobado por su ART.

El programa será confeccionado por un Responsable/Ingeniero en Seguridad e Higiene matriculado, quien lo firmará en todas sus hojas y será el responsable, junto con la contratista, de velar por su estricto cumplimiento.

Tanto la empresa como el profesional serán los responsables de que el programa cumpla con las condiciones exigidas por la Fábrica Militar y la legislación vigente.

Dicho programa deberá contener básicamente los siguientes puntos:

- Forma de capacitar al personal de la contratista. Periodicidad
- Análisis de riesgos de cada tarea crítica a realizar.
- Medidas a adoptar para cada riesgo analizado (en tareas críticas tales como trabajo en altura, izaje de elementos, utilización de herramientas eléctricas, excavaciones, espacios confinados, utilización de herramientas con aire comprimido, consignación de equipos del comitente, y toda otra tarea que se considere crítica).
- Método para el chequeo de herramientas.
- Elementos de protección personal requeridos para los trabajos.
- Estándares de entrenamiento y reuniones de seguridad con personal del comitente.
- Procedimientos de reporte de incidentes.
- Procedimientos disciplinarios que contemplen la violación de normas de seguridad.
- Debe contemplar temas tales como uso de alcohol y drogas
- Disposición de materiales no utilizados o sobrantes en obra.
- Forma de tratar los elementos impregnados de hidrocarburos, productos químicos o algún otro componente de peligrosidad, así como también tambores de lubricantes o combustibles.
- Disposición de elementos contra incendio dentro del predio de la obra.
- Señalización a colocar en obra.
- Frecuencia de inspecciones de seguridad (Auditorías de obra, inspecciones).
- Plan de acción ante accidentes ocurridos al personal de la empresa contratista y datos tales como: APT, Centro asistencial donde recurrir, Teléfonos de emergencia, etc.

6. INGENIERO EN SEGURIDAD Y/O TECNICO

En el caso de obras consideradas de Mayor Riesgo (ya sea por cantidad de operarios, o por criticidad de las tareas), será obligatorio contar con un profesional (responsable de la firma del programa de seguridad y seguimiento de tareas críticas) y técnico de seguridad egresado de una institución que expida título habilitante nacional para desarrollar la actividad, además de estar matriculado ante el colegio pertinente, el cual deberá permanecer mientras se ejecuten tareas en obra y cuenten con los respectivos permisos de trabajo expedidos por la gerencia de la planta o los encargados de emitir estos permisos.

No se podrá realizar ninguna tarea si no se cuenta con Técnico o Ingeniero en seguridad en la obra. Al no estar presente en obra cualquiera de estos dos

Fab

profesionales, la empresa se reserva el derecho de suspender la realización de las tareas.

7. RESPONSABILIDAD DE PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA CONTRATISTA

- Presencia permanente en obra.
- Capacitaciones del personal. Estas deberán incluir lo siguiente:
 - Tema tratado
 - Material utilizado (entregar copia a F M)
 - Planilla con el registro de los asistentes con nombre y firma.
 - Check List de entendimiento. Corregido y firmado
- Se deberá entregar al tercer día hábil del mes siguiente un informe mensual con el resumen de los accidentes, incidente y enfermedades profesionales, capacitaciones, horas hombres trabajadas y horas hombres capacitadas, la lista de temas dictados.
- Investigación de incidentes y seguimiento de medidas correctivas de los incidentes producidos.
- Gestión de autorizaciones (permisos) para cada tarea crítica a ejecutar.
- Charlas de inducción al personal que informe sobre los incidentes ocurridos e investigados (Difusión inmediata).
- Chequeo periódico de elementos de protección personal.
- Auditar a otras empresas sub-contratistas según pedido de Fábrica Militar (mensual)
- Presenciar reuniones semanales de seguridad con contratistas.
- Exponer temas puntuales sobre seguridad en reunión de contratistas y facilitar el material utilizado al personal de Fabrica Militar.
- Informar a Fabrica Militar sobre los incidentes/accidentes ocurridos en forma inmediata.
- Gestionar informe ante ART, en caso de accidente.
- Mantener en condiciones y con todos los elementos necesarios el botiquín de la empresa contratista.
- Informar al personal sobre el plan de acción en caso de emergencia en planta.
- Circular por los recorridos indicados y autorizados acorde con el tipo de tareas a desarrollar.

En el caso de no cumplimiento de alguna de las responsabilidades del personal de la empresa contratista, Fábrica Militar podrá suspender acceso al personal o multar a la empresa si la falta es grave.

8. REQUISITOS PARA EL INGRESO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA



El personal deberá contar con los siguientes requisitos previos a la entrada efectiva del mismo a realizar tareas:

Documentación a Presentar

Seguro de Accidentes personales a favor de Fabricaciones Militares con constancia de pago (sólo para el caso de los Titulares de empresas contratistas). (Monto de \$ 280.000)

Declaración jurada de contratistas (formulario CA371) completa, dónde se asienta su capacidad legal, económica-financiera, cumplimiento de leyes sociales e inscripción en organismos fiscales y previsionales.

Contrato con la ART

Constancia del último pago de la ART y Cargas Sociales.

Listado del personal emitido por la ART y libro de Sueldos y Jornales, con número de cuil correspondiente.

Cláusula de no repetición contra Fábrica Militar.

En caso de ser trabajador autónomo, debe contar con el seguro de vida obligatorio y seguro contra accidentes personales.

El contratista deberá presentar un certificado emitido por la ART donde conste su desempeño en seguridad en los últimos tres años.

Todo el Personal debe tener una credencial de la ART en forma permanente y conocer el sistema de actuación ante emergencia además de la ubicación del centro asistencial adecuado para cada emergencia.

Programa de Seguridad cuando corresponda o sea solicitado por la DGFM.

9. REQUISITOS DE CAPACITACIÓN.

Capacitación de ingreso (Inducción en Seguridad).

El Programa de Capacitación anual del contratista deberá ser parte del Programa de Seguridad. Deberá estar integrado de reuniones previas al inicio de tareas (charla de 5 min) y semanales.

Deberán informarse a Fábrica Militar la fecha, hora y lugar de las reuniones de contratista.

Nota: La empresa dejará de contratar a toda empresa que detecte que falsifique o entregue registros falsos de las reuniones de seguridad.

10. GESTION DE AUTORIZACIONES DE LAS TAREAS

Todas las tareas deberán ser coordinadas diariamente con el responsable de la obra.

La gestión de la seguridad de las tareas es responsabilidad de la empresa contratista. El control del trabajo y las condiciones para realizar la tarea durante la duración de la misma, serán responsabilidad exclusiva de la empresa encargada de realizarlo, reservándose Fábrica Militar, el derecho de suspender o terminar las condiciones del acuerdo si las faltas al cumplimiento de las normas estipuladas son consideradas graves.

Las tareas que requieren autorización son las siguientes:

Trabajo en altura: En sectores que ofrezcan riesgos de caídas desde altura, sin protecciones colectivas contra caídas adecuadas (a partir de 2.00 mts.).

Corte y soldadura;

Espacios confinados;

Excavaciones (se considera excavación a partir de los 60 cm de profundidad)

Consignación de equipos con tensión.

Trabajos en cercanías de plantas en marcha o instalaciones con circulación de fluidos.

Trabajos en zonas de planta donde se fabriquen sustancias o compuestos considerados peligrosos.

Trabajos en condiciones especiales. (Pto. 14)

La evaluación de riesgos de cada tarea correrá por cuenta del contratista.

Se aclara que el contratista tendrá responsabilidad total por cualquier incidente/accidente que pudiera ocurrir con personal de contratista durante el período que duren las obras.

11. REQUISITOS MINIMOS PARA LOS DISTINTOS TIPOS DE TAREAS

Dichos requisitos, enunciados a continuación se complementarán con las medidas correctivas que surjan del análisis de riesgos de cada tarea. Estas medidas correctivas constaran en el Programa de Seguridad que ha sido confeccionado por el profesional en Seguridad de la empresa contratista.

Como medida general se establece que en las tareas críticas (todas las enunciadas abajo) todo el personal interviniente en la misma deberá contar con la autorización expedida por el responsable de la obra, o a quién este designe, antes de iniciar el trabajo.

11.1 **Trabajo en altura:** Se considerara así a todo trabajo a realizar por sobre el nivel de 2.00 mts. Las medidas mínimas a considerar son las siguientes:

Utilización de arnés con doble cabo de vida aprobados por las normas IRAM 3620.

Dicho arnés contara con mosquetones grandes con traba de seguridad.

Utilización de cuerda de vida, anclaje móvil en caso de que no haya en el lugar un elemento fijo al cual atarse.

El personal deberá permanecer 100 % atado durante la ejecución de toda la tarea.

✓
/

Los arneses serán chequeados previo al inicio de los trabajos por el Técnico en Seguridad de la empresa contratista.

Si se utilizara escalera para acceso (esta prohibido para realizar alguna tarea), tendrá que haber una persona encargada de sujetar la misma desde abajo durante toda la ejecución del trabajo.

La escalera deberá tener pedales antideslizantes en su parte inferior de modo de evitar corrimientos de la misma. Además la distancia horizontal desde el punto de apoyo superior al punto de apoyo en el terreno natural deberá ser de $\frac{1}{4}$ de la altura a librar.

En caso de que el acceso a la tarea en altura sea a través de andamios, estos deberán contar con escalera interior, barandas y guardapiés. Se colocaran riendas de arriostamiento cada dos tramos de andamio (aproximadamente: 4 mts) para evitar el vuelco del mismo. El andamio se apoyara sobre un terreno firme y horizontal y sus patas serán fijadas o confinadas mediante tacos de madera colocados alrededor de las mismas.

Antes de proceder a la aprobación del andamio, se verificara su armado así como también su verticalidad.

En el caso de que el andamio no se utilice como medio para llegar a la plataforma de trabajo sino como plataforma de trabajo, deberá contar con una PLATAFORMA metálica antideslizante debidamente asegurada de 60 cm. de ancho para la circulación sin obstrucciones. La plataforma quedará fijada a la estructura del andamio mediante trabas en los tablones. En el sector de circulación de personas deberá colocarse guardapiés de 10 cm. y barandas protectoras a 110 cm. y a 50 cm. Se utilizarán plataformas de trabajo metálicas y de emplear madera, el espesor de la misma debe ser de 5 cm. Se verificará el estado de los tablones y asegurarán estabilidad. No se podrán disponer sobre el sector de circulación elementos que obstruyan la circulación de personas.

Para el ascenso y descenso de las plataformas de trabajo el personal lo hará por el interior de los andamios utilizando protección contra caídas (arnés de seguridad) con cabo de vida con amortiguador y doble mosquetón. No portará elementos en las manos. Las herramientas serán izadas por medios adecuados.

Para trabajos en altura en pendiente mayor a 15° el personal afectado a esta tarea, realizara la misma provista de mecanismos tipo T4, además del doble cabo de vida.

Los andamios de más de 6 mts de altura deberán ser verificados por cálculo. Deberán estar arriostrados en la base y en cuerpos intermedios y en el último cuerpo del andamio.

Los elementos utilizados en andamiajes así como también para encofrado de hormigón y apuntalamiento deberán ser apilados después de su utilización e inspeccionados.

11.2 - Corte y soldadura- Aire comprimido:

Uso de equipo de protección personal (delantal con pechera, guantes, polainas, protección ocular) adecuado.



Equipo de corte y soldadura en buen estado (manómetros, pico...etc.)
Se deberá tener un extinguidor junto al equipo de corte y soldadura.

Todo el equipo tendrá que ser chequeado por el ing o técnico en seguridad de la empresa contratista.

El área de trabajo deberá estar perfectamente ventilada.

Los operarios que estén trabajando en el área deberán estar notificados del trabajo de corte y soldadura a realizar. Coordinación de tareas.

Se deberá hacer un chequeo del área de trabajo. No se realizarán trabajos en cercanías de combustibles o personas que puedan verse afectadas.

Se deberá realizar una vigilancia de fuego durante y por 60 segundos posteriores a la terminación del trabajo.

En caso de ser necesario se pondrán mantas anti chispas suspendidas debajo del punto de trabajo para recoger las chispas.

El soldador deberá estar perfectamente entrenado en el uso de equipamientos para lucha contra el fuego.

Cuando se utiliza el compresor se deberá exigir un extinguidor y las abrazaderas permitidas para la manguera son las que tienen dos orejas sujetas por tuerca y tornillo, cada unión además del acople deberá tener una cadena o alambre que sujete las dos puntas en caso de fallar el acople.

El equipo de oxicorte tendrá que tener mínimo dos arresta llamas, las abrazaderas no podrán ser las comunes sino la tipo alambre y la presión del gas no podrá superar 1.5, esto deberá estar escrito en el equipo.

11.3 - Utilización de herramientas eléctricas:

Las herramientas deberán ser chequeadas con periodicidad por personal de mantenimiento eléctrico.

La empresa deberá instalar su tablero principal. Fábrica Militar hará el suministro de la energía.

(Una vez chequeado y habilitado por personal eléctrico), este tablero principal tendrá varios toma corrientes pero permanecerá bajo llave para evitar que cualquiera se conecte, la llave de este tablero la tendrá el jefe de obra, personal eléctrico y técnico en seguridad

La contratista deberá tener un listado del personal con el personal habilitado para el manejo de cada herramienta.

El técnico en seguridad de la contratista deberá chequear mensualmente mediante planilla todas las herramientas eléctricas y entregara esta planilla firmada a personal de Fábrica Militar.

Todas las extensiones a utilizar en obra deberán ser de una sola pieza. No se admitirán empalmes. Todas las conexiones deberán ser de steck y verificados que se encuentren en buenas condiciones de uso.

Todos los elementos contarán con la aislación en buen estado y contarán con un sistema de puesta a tierra, llave de corte y disyuntor.

11.4 - Trabajo en espacios confinados:



Deberá estar durante el transcurso del trabajo, un vigía fuera del espacio donde se trabajará.

El personal deberá estar atado a un sector que se encuentre fuera del espacio confinado donde se trabaja.

Dependiendo del lugar, será necesario utilizar mascararas de protección respiratoria.

Deberá verificarse, antes de la entrada del personal, que el aire no se encuentra saturado con alguna sustancia nociva para la salud y la cantidad de oxígeno.

El personal que realice tareas en espacios confinados deberá tener un entrenamiento específico, de modo de saber actuar ante eventuales emergencias dentro del espacio de trabajo donde se encuentra.

11.5 - Excavaciones:

Para la ejecución de las excavaciones se tomarán en consideración los planos y especificaciones de Ingeniería en cuanto a tipos de suelo, profundidades, taludes y característica de la zanja. Dichas especificaciones serán provistas por los responsables de la excavación. Se tomarán todas las medidas de seguridad en correspondencia con lo que señale el estudio de suelo, para la conformación de protecciones.

Se procederá a señalar las zonas de trabajo y tránsito, colocando los indicadores, estacas, carteles y las defensas necesarias y tomando todas las precauciones del caso.

Se tomarán todas las precauciones para el mantenimiento de los hitos y marcas.

Las excavaciones se realizarán por medio de equipos mecánicos, con personal competente y equipo apto para estas tareas.

El material extraído será colocado a un costado de la zanja a no menos de 1 metro del borde de la excavación, o 2 metros desde el eje de la misma. En caso de no disponer del suficiente espacio para cumplir con esta especificación y necesitar arrimar el material al borde de la zanja, se colocarán retenciones adecuadas para evitar la caída del material a la zanja, y nunca podrá estar a menos de 0.5 metros de la misma.

El Supervisor es responsable por inspeccionar las excavaciones y zanjas cada día, previo al inicio de los trabajos. Esto es aplicable tanto a las operaciones de excavaciones como al desarrollo del trabajo en excavaciones. La persona/s responsables de tales inspecciones deberá tener experiencia para ejecutar tales inspecciones y conocer los requerimientos del proyecto.

El personal involucrado en las tareas estará será capacitado para actuar en situaciones de Emergencia.

En caso que se requiriera disponer el trabajo de personas dentro de una zanja de más de 1,20 metros, se considerará como lugar que puede tener características de espacio confinado y previo al ingreso, el Supervisor se asegurará que se tenga una escalera / rampa de escape cada 8 metros y se haya evaluado la estabilidad del terreno para determinar el método y condiciones seguras de trabajo.

Se tomarán todas las precauciones durante las tareas para evitar que los desmoronamientos de material removido obstruyan vías de circulación o que representen riesgos hacia la excavación en ejecución o a las personas.

Las escaleras deberán extenderse al menos 1 mts. sobre la base superior de la excavación y estarán debidamente asegurada en ambos extremos. Los sistemas de aseguramiento no serán objetos de riesgo de punción o corte para las personas. Antes de comenzar a trabajar en una excavación, el Supervisor revisará las paredes de la zanja, particularmente luego de una lluvia o descongelamiento de una helada. Mientras el personal esté trabajando dentro de la excavación no se permitirá el trabajo de ningún equipo en el borde de la zanja. No se debe permitir el acceso de ninguna persona a las excavaciones cuando se esté empleando equipos mecánicos. Asimismo las distancias de los equipos a borde de excavación respetarán lo indicado en el Programa de Seguridad según el correspondiente estudio de suelos.

11.6 Consignación de equipos: deberá respetarse procedimiento vigente a solicitar a SALSEMA del establecimiento.

11.7 Izaje de elementos con grúas y utilización de equipos viales:

Requerimientos para las grúas o equipos de elevación en Gral.:

En caso de proveer o contratar grúa de cualquier tipo, la misma deberá contar con certificación vigente de Ente autorizado. En el caso de que Fábrica Militar autorice la utilización de algún equipo sin la certificación correspondiente, será total responsabilidad de la contratista, el ejecutar el mantenimiento y control de las funciones del equipo (acorde a norma IRAM 3231, internacional o vigente), como de los incidentes que puedan ocurrir como consecuencia de una mala operación o funcionamiento.

La grúa deberá contar con todos los dispositivos de seguridad pedidos por norma, además de bocina y luz superior que le permita el trabajo de noche o con luz escasa.

En lo que se refiere a aprobación de los equipos viales (grúas, retroexcavadoras, tractores, palas mecánicas, camiones, etc.) deberán presentar la documentación a la administración y un chequeo de todo el equipo.

El contratista deberá presentar y documentar un programa MANTENIMIENTO PREVENTIVO de su equipo presentando un reporte del servicio realizado sobre el mismo, o presentando copia de la factura a tal efecto. Como mínimo, Fabrica Militar exigirá mantenimiento completo del equipo una vez al año, más el mantenimiento que surja de las inspecciones diarias. Este programa será solicitado por el supervisor a cargo de las tareas del equipo y verificada por el.

Las grúas no podrán operar si no funciona el final de carrera del gancho, y si no tiene tabla de cargas abordo.

Los operadores de los equipos deberán presentar carnet que los habilite. El carnet deberá ser otorgado por ente habilitado. (Grúas, Hidrogruas, JLG, etc.).

Requerimientos para las maniobras:

Se deberá informar al personal encargado de maniobras de eslingado, mediante charla de capacitación, cuales son las eslingas adecuadas para cada carga en particular.

Los cables de acero de guinches, pastecas o eslingas deberán ser sustituidos cuando presenten más del 5% de hilos de acero cortados en un trecho de 0,50 mts. de longitud. Es responsabilidad de la contratista hacer esta gestión de altas/bajas de elementos.

Las eslingas deberán estar identificadas por color. Dichos colores representaran un rango de carga admisible para la misma.

Existirá una planilla donde se aclare para que peso corresponde cada color de eslinga, de que diámetro debe ser la misma, dependiendo de la forma de eslingado.

Todo izaje deberá realizarse con un señalero que contara con comunicación efectiva para comunicarse con el operador de la grúa, respetando y haciendo cumplir las prácticas seguras para utilización de la misma (amarre de cargas, movimientos, condiciones en Graf. de la maniobra), siendo el responsable de la totalidad de la maniobra. En el caso de que no se utilice radios para la maniobra, la misma deberá ser autorizada por supervisión de Fábrica Militar y se emplearán señaleros identificados y capacitados para la tarea previa coordinación con el gruista.

El trabajo con grúa deberá ser parte del Programa de seguridad, y en el cual se detallaran las maniobras a realizar con la misma. En el caso de no estar detalladas las maniobras que Pilaga considere como críticas, se podrá pedir actualización del Programa.

Las maniobras cercanas a instalaciones eléctricas o por sobre instalaciones críticas, deberán ser autorizadas por responsable de la obra y coordinadas para ser llevadas a cabo con el conocimiento de todos los responsables de las partes.

Todas las guindolas, canastillas u otros medios de izaje deberán ser aprobados al ingreso a obra y con una frecuencia mínima semestral.

11.8 – Montajes de estructuras en altura

El Servicio de H y ST del contratista

pecifique claramente los siguientes pasos:

- Croquis
- Ubicación de columnas
- Vigas
- Correas
- Cumbreira
- Módulos

Relación entre cargas a izar (Pesos y configuración) con capacidad de equipos de izaje utilizados.

Cálculo de esfuerzos por Pto. Fijo y arriostamiento.

En cada caso explicitar claramente secuencia de montaje:

- Armado (En caso de trabajo en piso)
- Izaje
- Soporte (Medios de soporte/Torres)
- Rigidización /Vinculación
- Montaje definitivo.

Secuencia paso a paso con personal involucrado
Posición del personal, medios de sujeción, puntos fijos de anclaje para trabajo en altura.

Interferencias.

Medios de ascenso

Prohibición de trabajo bajo carga suspendida

Los andamios no pueden usarse como medios de soporte.

Velocidad del viento límite para paralizar tareas.

11.9 – Trabajos en cercanía de plantas en marcha o instalaciones con circulación de fluidos.

SALSEMA de la Fábrica Militar en forma cotidiana y solo en forma excepcional autorizará Tareas en cercanía de Plantas en marcha o sobre instalaciones con circulación de fluidos.

En principio se considera tarea sumamente peligrosa la realizada en esas condiciones y por ello se **autorizará sólo en forma excepcional** y requerirá del Permiso de Trabajo correspondiente con autorización de personal y horarios a desarrollarla.

Requerirá de un Plan de Actuación en Emergencias previo y acorde a la circunstancia que se trate.

El Análisis previo de los Riesgos será realizado en forma conjunta por el personal de SALSEMA y por el Profesional de la empresa contratista.

En particular ante posibilidad de emisiones o pérdidas de fluidos se tendrá particular cuidado preventivo acerca de fuentes de emisión, dirección de vientos dominantes, fenómenos de inversión térmica, alcances y distancias de protección.

Se analizará simultáneamente el efecto sinérgico de las combinaciones que potenciaran los riesgos: Recinto Confinado, Altura, Trabajos en Caliente, Trabajos con tensión, Carga Térmica, Atmósferas Explosivas.

Los Elementos de Protección Personal (Traje, protección respiratoria, guantes, calzado, protección ocular) se determinarán en consideración de estas circunstancias.

Se priorizará siempre Equipos de Suministro de Aire en esas circunstancias, con un cilindro de escape adicional de 10 minutos mínimo.

En todos estos casos se determinarán previamente los medios de detección a utilizar según el riesgo a controlar definiéndose un nivel de alarma del 50% del

CMP-CPT (Concentración Máxima Permissible- Cortos Períodos de Tiempo) de la sustancia que se trate.

El trabajador que desarrolle las tareas portará en forma continua el Detector correspondiente con Alarma lumínica y sonora en el nivel establecido.

Los trabajadores a los que se autorice la realización de estas tareas requerirán de los Exámenes Médicos previos de aptitud según el riesgo evaluado.

En caso de venteos a realizar por las Plantas en marcha los mismos se coordinarán con Alarma sonora (Timbre) y se verificará la suspensión de todas las tareas de montaje, retirándose la totalidad del personal a áreas de protección bajo cubierta.

Asimismo se suspenderán en ocasión de estos trabajos cualquier otro realizado en las cercanías ya sea de rutina, mantenimiento o limpieza.

Se considera obligatoria la presencia de Brigadista de Rescate en el lugar, en condiciones de socorrer y en número suficiente.

12- INCIDENTES/ ACCIDENTES. CONDICIONES INSEGURAS

Tanto el técnico de seguridad de la contratista, como el personal de dirección de obra de la misma, deberán informar en forma inmediata cualquier hecho que suponga un incidente, accidente o condición insegura.

Los incidentes y accidentes serán objeto de una investigación donde se establecerán las siguientes pautas: Datos del accidentado o protagonista del incidente, motivos por el cual se produjo y acciones correctivas para evitar su repetición.

Fábrica Militar evaluará las sanciones a aplicar llegado el caso con el alcance que considere pertinente.

Las investigaciones realizadas de todas las empresas intervinientes en el proyecto deberán ser publicadas e informadas por cada técnico de seguridad a todos los trabajadores. Dichos informes se entregaran a personal de Fábrica Militar y tendrán el listado del personal que recibió la comunicación firmada por cada uno de ellos (difusión de acontecimientos)

En caso de que el comitente considere una falta de compromiso por la seguridad por parte de la contratista, ya sea por excesiva repetición de incidentes o por otros motivos, se reserva el derecho de rescindir el contrato de locacion de obra o cualquier otra acción que tenga por objetivo preservar la seguridad de los trabajadores y equipos en la planta, hasta incluso la aplicación de multa.

Las contratistas llevarán una planilla estadística de los incidentes o accidentes ocurridos, que será entregada a la Inspección de la obra. En esta deberán constar las conclusiones y el cumplimiento de las acciones correctivas en pos de disminuir el número de incidentes.

13. SEÑALIZACIÓN DIURNA Y NOCTURNA

El contratista deberá proveer señalización adecuada para alertar acerca de la existencia de peligros de cualquier naturaleza, especialmente agujeros, cableados eléctricos, etc. Se debe proveer, además, bloqueo eficiente.

Cuando cualquier servicio fuera realizado de noche, o en lugar donde no penetre la luz diurna, o donde estuviera oscurecido el local o dentro de agujeros o excavaciones, el contratista deberá, por su cuenta, proveer la luz artificial suficiente para poder permitir la ejecución de los trabajos en forma eficiente, satisfactoria y segura. Además, deberá proveer luces de advertencia, mediante lámparas con protectores color rojo a una distancia de dos metros, donde fuera necesario. El acceso al local de ejecución de obra deberá, también, estar claramente iluminado.

Toda la instalación eléctrica a proveer por el contratista a saber: tablero; conductores; portátiles, etc. deberá ser construida con elementos de primera calidad, fijados contra las estructuras muy seguramente en todos los puntos y deberá mantenerse lo más alejada posible de las líneas telefónicas y de señalización existentes. Bajo ningún concepto se admitirán instalaciones precarias o defectuosas.

Los tableros eléctricos deberán contar con interruptor general, puesta a tierra, disyuntor y protecciones térmicas adecuadas. Deberán estar contenidos dentro de una caja con puerta y soporte. La caja será a prueba de polvo y agua. El cableado será realizado con conductores de sección adecuada.

Los equipos eléctricos y elementos como extensiones, tomas o algún otro, deberán ser revisados antes de ser utilizados.

OTRAS EXIGENCIAS

Según las características de la obra, esta podrá solicitarse que deba estar totalmente aislada de lo que es sectores de operación, para esto se deberá utilizar un tejido perimetral que deberá ser provisión del contratista

Se deberá colocar cartelería en toda la obra indicando peligros, recomendaciones, prohibiciones, etc.

Se evaluará (mediante inspección) el orden y la limpieza de los distintos sectores de obra (obradores de contratistas, patio de obra, oficinas de dirección de obra, baños, paños, etc)

Documentación mensual requerida.

- * Documentación reunión de capacitación mensual
- * Horas hombre trabajadas
- * Informe de accidentes y evolución del accidentado (seguimiento de los accidentes para lograr la atención debida y la recuperación fehaciente mediante alta médica).

Tanto los obradores como los sanitarios deberán estar en buenas de condiciones de orden y limpieza.

En caso de utilizar baños químicos la Fábrica Militar exigirá la cantidad que figure por ley o documentación acreditada, como así también en lo que refiere a su limpieza periódica.

El contratista deberá presentar un certificado emitido por la ART donde conste su desempeño en seguridad en los últimos tres años.

El contratista deberá mantener instalaciones adecuadas para primeros auxilios, así como también un apropiado stock de medicamentos y un exacto conocimiento acerca de la utilización de los mismos.

14. – TRABAJOS EN CONDICIONES ESPECIALES

Cuando por razones de cumplimiento de Cronograma de Obra sea necesario autorizar la realización de tareas en fines de semana, feriados o días no laborables para la fábrica se cumplirán las siguientes condiciones:

- Se solicitará un Permiso de Trabajo Especial que autorizará con una antelación de 48 hs el Jefe de SALSEMA de la fábrica.
- La responsabilidad será enteramente asumida por el Contratista quien dispondrá la presencia permanente mientras se desarrollen dichas tareas de su Técnico de Higiene y Seguridad.
- Se accederá por la portería de fábrica indicada, donde se realizará el control de ingreso.
- Se dispondrá de comunicación permanente con el Servicio de Emergencias indicado en el Permiso de Trabajo.
- Se prohíbe el trabajo en soledad en esas circunstancias.
- Se respetará el circuito de ingreso y circulación que como Anexo se le entregará con el correspondiente Permiso de Trabajo Especial.
- Se dispondrá en el frente de obra de un vehículo permanente.
- Se dispondrá en el frente de obra del Plan de Actuación en Emergencias.
- La ART correspondiente al Contratista estará en conocimiento fehaciente del desarrollo de las tareas en estas condiciones.

EN EL CASO DE QUE EN OBRA EXISTA UN CONTRATISTA PRINCIPAL, ESTE SERÁ EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS CON LAS EMPRESAS CONTRATISTAS MENORES.

NOTA:

FABRICA MILITAR PODRÁ SOLICITAR EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS ADICIONALES A LAS DESCRIPTAS EN ESTE DOCUMENTO, LAS CUALES SERÁN DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO, PREVIO AVISO A LA EMPRESA CONTRATISTA.